



ADI

EL PODER DE LA EJECUCIÓN

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 007 DE 2026

(16 de marzo de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No 001 de 2026, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DEL RECUERDO MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS”

El Gerente General de Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”*

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

La presente contratación se justifica por la necesidad urgente de dotar a la comunidad indígena El Recuerdo, en el municipio de Mitú, de un espacio deportivo adecuado, seguro y funcional, que contribuya al desarrollo integral de sus habitantes y al fortalecimiento del tejido social.

Que, actualmente, la comunidad carece de escenarios deportivos en condiciones óptimas, lo que limita la práctica organizada de actividades físicas, recreativas y culturales. Esta carencia ha generado un uso inadecuado del tiempo libre, especialmente entre niños y jóvenes, así como la concentración de actividades en espacios improvisados o deteriorados, afectando la seguridad y la calidad de vida de los usuarios.

Que, obra en el expediente contractual el **Documento de Planeación – Invitación Privada (febrero de 2026)**, donde se define el objeto, alcance, plazo de **CINCO (5) meses**, lugar de ejecución, riesgos, garantías, forma de pago y presupuesto oficial



ADI

EL PODER DE LA EJECUCIÓN

CDP por valor de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.075.424.054,00).**

Que, en desarrollo de la modalidad de contratación mediante invitación privada y conforme al Documento de Planeación del proceso, ADI S.A.S. E.S.P. remitió invitación a presentar oferta a proveedores inscritos en su base de datos, con el fin de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD DEL RECUERDO MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.**

Que, en atención a las invitaciones efectuadas, el día 18 de febrero de 2026 se remitió, mediante correo electrónico, comunicación a la sociedad INGECOEX JC SAS, representada legalmente por la señora Mariela Leal Molina (correo: ingecoexcontrataciones@hotmail.com), así como a la sociedad INGENIERÍA Y CONSULTORÍA JCC SAS, cuyo representante legal es el señor Carlos Andrés Godoy Moreno (correos: ingenieriayconsultoriajccsas@gmail.com y consultoriajcc2@hotmail.com). De igual manera, la información fue publicada en la página web institucional de la entidad.

Que, se recibió propuesta bajo la modalidad de estructura asociativa plural, presentada por el Consorcio INLOB Deportivo 2026, integrado por las siguientes sociedades: (i) INGECOEX JC SAS, identificada con NIT 901.209.441-2, representada legalmente por la señora Mariela Leal Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.805.442; y (ii) LOBING CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT 901.935.605-7, representada legalmente por el señor Juan Sebastián Ortega Lindarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.500.257, quien cuenta con facultad expresa para presentar la oferta y, en caso de adjudicación, suscribir el contrato correspondiente. La propuesta fue objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, constatándose que no supera el presupuesto oficial establecido.

Qué el día 24 de febrero 2026 se allegó a la entidad propuesta del **Consorcio INLOB Deportivo 2026** relacionado en anteriores líneas, esta propuesta fue remitida individualizando sus integrantes y debidamente firmada por su representante legal.

Que el día 3 de marzo de 2026 se publicó adenda No. 001 de 2026, dentro del proceso de la referencia y se remite a los proponentes en debida forma la evaluación del sobre No. 1 para que subsanen el componente jurídico por parte del **Consorcio INLOB Deportivo 2026.**



ADI

EL PODER DE LA EJECUCIÓN

Qué el día 4 de marzo de 2026 se allega subsanación en correspondencia física a la entidad, por parte del **Consorcio INLOB Deportivo 2026**, el cual cumplió a satisfacción el requerimiento de la entidad en su componente jurídico.

Que el Comité de Evaluación de ADI S.A.S. E.S.P., en sesión celebrada el día seis (6) de marzo de 2026, dejó constancia mediante el Acta de Evaluación Final del Proceso de Invitación Privada No. PR-001-2026, que el Consorcio INLOB Deportivo 2026 obtuvo un puntaje total de cien (100) puntos sobre cien (100), distribuidos así: sesenta (60) puntos en el factor económico, treinta (30) puntos en el factor de calidad y diez (10) puntos por la vinculación acreditada de personas en situación de discapacidad. En consecuencia, el Comité recomendó adjudicar el proceso al citado consorcio.

Que el día 06 de marzo de 2026 se remite el informe de evaluación final con la debida subsanación por parte del **Consorcio INLOB Deportivo 2026**, el cual el comité evaluador, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso.

Que, los integrantes del **Consorcio INLOB Deportivo 2026** acreditaron poseer capacidad jurídica para obligarse con la ADI ESP, tanto técnica, financiera y jurídica, en consecuencia, permiten concluir capacidad de ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial del contrato a suscribirse es de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.075.424.054,00)**. incluyendo costos directos e indirectos, ambientales y certificaciones técnicas (p. ej., RETILAP), sin exceder el valor estimado en el estudio.

El valor de la propuesta presentada por el proponente es de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.075.419.278,00)**.

Con fundamento en la planeación realizada, en la invitación cursada y en la recepción de la oferta consorcial, así como en la verificación de idoneidad y conveniencia, se concluye que resulta jurídicamente viable y administrativamente conveniente adjudicar el contrato al Consorcio INLOB Deportivo 2026, en los términos establecidos en el Documento de Planeación y en el Manual de Contratación.



ADI

EL PODER DE LA EJECUCIÓN

En mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Invitación Privada No. PR-001-2026, cuyo objeto consiste en la "*Construcción del Escenario Deportivo en la Comunidad del Recuerdo, Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés*", al Consorcio INLOB Deportivo 2026, conformado por: (i) INGECOEX JC SAS, identificada con NIT 901.209.441-2, representada legalmente por la señora Mariela Leal Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.805.442; y (ii) LOBING CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT 901.935.605-7, representada legalmente por el señor Juan Sebastián Ortega Lindarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.500.257. El valor del contrato asciende a la suma de MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.075.419.278 COP), con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con sujeción a lo establecido en el Documento de Planeación y el Manual de Contratación de ADI S.A.S. E.S.P, **Ordénese** suscribir las condiciones contractuales, tramite de pólizas y acta de inicio del proceso previamente identificado en la parte considerativa de la presente decisión empresarial.

ARTÍCULO TERCERO. La supervisión del contrato estará a cargo del director de Planeación y Proyectos de ADI S.A.S. E.S.P.; y se contratará la interventoría externa por la complejidad del objeto, de acuerdo con el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese la presente decisión al adjudicatario a través de los correos registrados en el expediente, publíquese en los medios internos de la entidad que correspondan, e **incorpórese al archivo contractual** con todos los soportes de planeación y de selección.



ADI
EL PODER DE LA EJECUCIÓN

Dada en Leticia a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIÁN BORJA
Gerente General
ADI E.S.P

Proyectó: Daniel Felipe Clavijo Burgos – Coordinador jurídico ADI ESP
Revisó: Jairo Nixon Espejo Baos – Director Jurídico ADI ESP